

Instrumentos de pago vinculados a la cuenta Paysera

Acuerdo general – Acuerdo General de Servicios de Pago.

Instrumentos de pago – cualquier instrumento de pago que el Sistema permita vincular a la cuenta Paysera y realizar y, en casos separados, aceptar también transferencias de pago con la ayuda de este instrumento de pago.

Punto de venta – un punto físico de prestación de servicios o venta / compra de bienes, donde el Cliente puede pagar con la ayuda del instrumento de pago.

1. Este anexo se aplica al Cliente que tiene una Cuenta Paysera y desea realizar operaciones de pago mediante instrumentos de Pago vinculados a la Cuenta Paysera.
2. Al utilizar este servicio, todas las condiciones del Acuerdo General y las condiciones adicionales establecidas en este Suplemento se aplican al Comerciante. Los términos de este Suplemento se usan en el significado indicado en el Acuerdo General.
3. El Cliente con una cuenta Paysera tiene la posibilidad de vincular los instrumentos de pago indicados en el Sistema con la Cuenta Paysera y utilizarlos como instrumentos de pago.
4. Para utilizar un Instrumento de Pago específico, el Cliente tiene que vincular el instrumento indicado en el Sistema con su Cuenta Paysera de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Sistema.
5. Los términos de uso de cada instrumento de pago específico, las reglas de operaciones de pago, los términos y límites de cancelación, y las instrucciones para vincular los instrumentos de pago a la cuenta Paysera son: proporcionado en el sistema.
6. Cuando se completa la transacción que se ha pagado por usar un instrumento de Pago, Paysera se reserva la cantidad de fondos de pago en la Cuenta Paysera del Cliente. Los fondos se cancelan al recibir una solicitud del comerciante o proveedor de servicios.
7. Después de enlazar cualquiera de los instrumentos indicados en el Sistema con la Cuenta Paysera, estos instrumentos se convierten en Instrumentos de Pago y, por lo tanto, tienen que ser protegidos por el Cliente de la misma forma que las tarjetas bancarias, dinero y otros documentos valiosos. El Cliente está obligado, en cualquier caso, a no entregar Instrumentos de Pago o Contraseñas a terceros, no permitir y no crear condiciones para que otras personas utilicen el instrumento de Pago o averiguen las contraseñas. El Cliente que no asegure lo anterior asume plena responsabilidad de las operaciones de pago realizadas con el instrumento de Pago y en su Cuenta Paysera. El Cliente asume la plena responsabilidad de la seguridad tanto de los Instrumentos de Pago como de las Contraseñas de los Instrumentos de Pago.
8. El Cliente asume la plena responsabilidad por el hecho de que el instrumento de Pago vinculado pertenece al Cliente.
9. Si el cliente pierde el instrumento de pago o cree que las contraseñas de su instrumento de pago han sido averiguadas por otras personas, tiene que iniciar sesión inmediatamente en su cuenta y eliminar el enlace del instrumento de pago a su cuenta Paysera. Si no hay posibilidad de hacerlo, el Cliente deberá contactar con Paysera para que se eliminen los fondos de la Cuenta Paysera y se bloquee el instrumento de Pago. Los avisos verbales son aceptados las 24 horas del día por el teléfono: +37068577562.

10. Si el cliente considera que el instrumento de pago ha sido robado y/o la contraseña del instrumento de pago ha sido descubierta por otras personas, pero no informa a Paysera ya la respectiva autoridad de aplicación de la ley, se considera que el cliente ha perdido el Instrumento de pago o transacciones ilegales se han realizado en su cuenta Paysera debido a negligencia grave del Cliente.

11. Si el Cliente (Ordenante) es un usuario (una persona física que opera bajo el contrato general de servicios de pago y sus suplementos persigue objetivos que no están relacionados con su negocio o actividad profesional), el Cliente soporta todas las pérdidas que han surgido debido a operaciones de pago no autorizadas por el importe de hasta el equivalente a 150 (ciento cincuenta) euros en Litas, si estas pérdidas se han incurrido debido a:

11.1. uso de un instrumento de pago perdido o robado;

11.2. adquisición ilegal de un instrumento de pago si el Cliente no ha protegido características de seguridad personalizadas.

11.3. Si el Cliente (Ordenante) no es un usuario y/o la operación de pago se lleva a cabo en la divisa de un país miembro a un país extranjero o en la divisa de un país extranjero. El Cliente soporta todas las pérdidas incurridas por las razones arriba indicadas.

12. El Cliente soporta todas las pérdidas que hayan surgido debido a operaciones de pago no autorizadas, si el Ordenante las ha incurrido debido a la falta de actuación honesta, debido a su negligencia grave, debido al incumplimiento de una o varias de las obligaciones establecidas en este Suplemento o en el Acuerdo General, protegerá el Instrumento de Pago o sus Contraseñas y/o utilizará el Instrumento de Pago de acuerdo con las reglas establecidas, y también en casos, cuando se hayan realizado operaciones no autorizadas usando Contraseñas.

13. Si el Cliente ha pasado el Instrumento de Pago a terceros o terceros que hayan adquirido el Instrumento de Pago debido a negligencia del Cliente, el Cliente, en todos los casos, es plenamente responsable y asume la responsabilidad de las operaciones realizadas con el instrumento de Pago.